



ACTA N° 69 -2018, SESION EXTRAORDINARIA N° 29-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruei *
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo
(* Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Jeanneth Crawford Stewart- Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Jessica Paola Centeno Gómez*
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

**ATENCION A EMPRESA ASESORÍA AGRÍCOLA AMBIENTAL S.A.,
Y ASUNTOS EN CARPETA.**

----- 0 -----



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Estamos atravesando un momento muy difícil en el país. Nosotros como Municipalidad, mi persona, he estado analizando con el Departamento Jurídico, la consulta que se plantea al proyecto de Ley 20 580, denominado **"Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"**, y estamos muy molestos, porque esta reforma fiscal, esta queriendo tocar hasta la autonomía Municipal. Hoy el tema a la convocatoria a esta sesión es la atención al Empresa Asesoría Agrícola Ambiental S.A., representado por el Señor Oscar Bonilla Morales - Ingeniero Agrónomo y Asuntos en Carpeta, sin embargo hoy es importantísimo tocar el tema de la Ley Fiscal, documento que precisamente se encuentra incorporado en asuntos en carpeta, y esta Municipalidad no puede quedarse callada con este tema y no podemos dejar que esta consulta dure ocho días, como dice la ley, por lo que considero que merece ser atendida, por esa razón hoy se encuentra con nosotros el Gremio Sindical de Educación Pública, para ser atendidos y conocer nuestra posición.

A raíz del análisis realizada a través de la Asesoría Legal de esta Municipalidad, se generó una moción que estará presentado los compañeros Regidores, la cual es importante que el cuerpo sindical de Educación también la analice y nos indique si consideran la inclusión de otro punto o argumento que pudo haberse quedado por fuera, a continuación procederé a darle lectura:

El Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de máximo Órgano de la Jerarquía Municipal, con relación a la consulta formulada por el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, con motivo del proyecto de Ley 20 580, denominado como fortalecimiento de las finanzas públicas; procedemos a manifestar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Existe una conciencia generalizada en cuanto a la necesidad de implementación de medidas, que resulten en un correctivo para la difícil situación fiscal del país, cuyo déficit se ha venido incrementando en los últimos Gobiernos y hoy en día ponen a nuestro país en una situación de alto riesgo.

Segundo. Los proyectos de ley que se impulsen y aprueben, deben tener un alto sentido de justicia tributaria, en donde las clases altas, tengan -en relación a sus ingresos- que soportar una carga impositiva mayor.

Tercero. Sobre el título primero del proyecto de ley 20 580, resulta incierto los efectos reales que tendrá el gravar la canasta básica con 1%, esto en relación el poco o inexistente nivel adquisitivo que tiene la clase baja en nuestro país.

Cuarto. El título IV referente a empleo público, genera preocupación razonable, por cuanto las medidas propuestas vienen de cierto modo a consolidar a futuro condiciones de remuneración en el sector público, que representan una especie de empleo de segunda o tercera categoría, por cuanto los ingresos propuestos en relación a ciertos pluses se reducen drásticamente y por ende esas condiciones puede provocar razonablemente el desinterés de profesionales con experiencia e idoneidad comprobada para ser parte del sector público; en dicho sentido, reducir pluses como dedicación exclusiva o prohibición al 50 % o más del 50%, hace que los salarios a pagarse no sean competitivos en relación con el grado de responsabilidad que le incumbe a los puestos a cuyo favor se pagan esos pluses. De igual



Municipalidad de Guácimo

444



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 03.

forma, consideramos una intromisión a la autonomía municipal financiera y presupuestaria, el que se pretenda afectar al régimen municipal, el cual es de descentralizado y goza de autonomía reconocida a nivel constitucional, con la políticas salariales generales que deben ser de aplicación al Gobierno Central y sus Dependencias, por cuanto es el presupuesto ordinario de Republica en ejecución del Poder Ejecutivo el que arrastra un déficit fiscal; siendo que las políticas salariales en el sector municipal no dependen de transferencias del Estado, y las mismas se definen según la capacidad financiera de cada Municipalidad y pasan por un filtro de fiscalización como lo es la Contraloría General de la República a la hora de aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de las Municipalidades.

En relación, cada Municipalidad debería tener la autonomía para definir sus políticas salariales, y pluses con sus porcentajes a cancelar, a la fecha reconociendo en el caso de este Gobierno Local un porcentaje de 65% para la prohibición y 55% para la dedicación exclusiva, apenas hacen que el ingreso o pago sea decoroso, ya que la escala salarial es sumamente baja. De tal suerte, es claro que en el sector público no se debe fomentar los salarios de lujo, pero también es cierto que no debe ponerse en riesgo al menos la existencia de condiciones que permitan un ingreso decoroso, situación que no sería uniforme en el régimen municipal, por cuanto cada Municipalidad de acuerdo a su presupuesto fija su escala salarial, lo cual no permite que los salarios base, sean igual de competitivos en cada municipio.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, con relación a la consulta formulada por el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, con motivo del proyecto de Ley 20 580, denominado como fortalecimiento de las finanzas públicas, procede acordar lo siguiente:

1. Indicar que ha sido el Gobierno Central que a lo largo de muchas administraciones ha arrastrado un déficit presupuestaria, lo cual ha impactado en la crisis fiscal del país. En contraprestación, en el caso de la Municipalidad de Guácimo, la gestión y ejecución presupuestaria ha sido optima en los últimos periodos, sin que se arrastre déficit de ningún tipo.
2. Indicar a la Asamblea Legislativa que en tutela de la autonomía municipal, el titulo III, sobre empleo público del proyecto de ley 20 580 no debería ser de aplicación para el régimen municipal, lo cual traería como consecuencia que se modifique el texto del artículo 26 y se excluya a las municipalidades; esto ya que conforme a su presupuesto y capacidad financiera, cada Gobierno Local debería tener la autonomía de poder definir la escala salarial, así como los porcentajes de los pluses tales como prohibición y dedicación exclusiva, por cuanto las variaciones propuestas en el proyecto 20 580, constituyen reducciones altamente significativas, que ponen en riesgo el que al menos exista un ingreso decoroso, de acuerdo al nivel de responsabilidad en relación a las funciones, según el puesto profesional.
3. Indicar que es evidente que en el titulo III del proyecto de Ley 20 580, referido a empleo público, las medidas incorporadas generar gran oposición por falta de los empleados del sector público, ya que los cambios propuestos resultan de considerable afectación a los salarios en el sector público, con reducciones de pluses en porcentajes significativos y que sobre este tema debe realizarse un proceso de dialogo con los diferentes actores sociales afectados.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 04.

4. Hacer de conocimiento de la Asamblea Legislativa, la preocupación de este Gobierno Local, en torno al impacto que pueda tener en las clases sociales más vulnerables la implementación del impuesto del 1% a la canasta básica, así como a los medicamentos y servicios de salud en el sector privado, los cuales son utilizados por la población en general, cuando los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social se hacen insuficientes para atender la alta demanda de la población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado. Comuníquese.

Una vez leída la moción el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, concede quince minutos de receso para dar la oportunidad al análisis de dicho documento por parte del gremio sindical de Educación.

Transcurrido el tiempo de receso se determina conceder la oportunidad de análisis, por parte del gremio sindical de Educación, hasta el día viernes, con el propósito de que puedan tener mayor criterio de propuesta. Resolución que se estará tomando en la sesión del día viernes 12 de Octubre 2018.

2. Tema Atención al Empresa Asesoría Agrícola Ambiental S.A., representado por el Señor Oscar Bonilla Morales - Ingeniero Agrónomo: Al respecto el Ingeniero sugiero que se le atienda en una nueva convocatoria debido a que comprende la importancia de debatir con mayor lapso de tiempo el tema que corresponde a la Ley 20 580, denominado **"Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"**, en virtud de que el proyecto que pretende comunicar a este Órgano Colegiado, la intención es que pueda abrirse un conversatorio de opiniones y respuestas, que acarrearía un tiempo promedio entre dos horas y media a tres horas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Me parece bien la propuesta, sería entonces tomar acuerdo para realizar sesión extraordinaria, para el día 30 de Octubre 2018, a partir de las 3: pm.

Discutida la propuesta se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Celebrar sesión Extraordinaria el **martes 30 Octubre 2018, a partir de las 3: pm.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para atender al Señor Oscar Bonilla Morales - Ingeniero Agrónomo representante de la Empresa Asesoría Agrícola Ambiental S.A., con el tema presentación de Proyecto "Gestión Integral de los Residuos Sólidos basado en la legislación costarricense actual".

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura oficio N.º JVCG 016- 2018 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 04-10-18, firmado Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González - Presidente Junta Vial Cantonal - Municipalidad de Guácimo, en el cual transcriben el acuerdo N° dos tomado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión ordinaria N°06- 2018, celebrada el día 25 de setiembre de 2018, solicitando acuerdo de aprobación de modificación, con base al oficio 789- 2018, con fecha 25 de setiembre de 2018; mediante el cual el Arquitecto Luis Fernando Chacón Pérez, Coordinador a.i. SIOP.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 05.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación presupuestaria, de recursos Ley 8114. Presentada por la Junta Vial Cantonal, en la forma siguiente:

MODIFICACION N°1

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.P0.05.02.99	Otras const Entrada Guácimo El Edén	€29.244.839,52
5.03.02.P4.05.02.99	Otras const Calle Urb Cuadrante Cantarrana	€9.017.158,85
5.03.02.P5.05.02.99	Otras const Calle Urb Calle La Clancha	€11.697.935,40
5.03.02.P6.05.02.99	Calles Urb Cuadrante Guayacan	€10.723.107,82
5.03.02.P7.05.02.99	Otras const Calles Urb Guácimo Centro	€6.580.088,89
5.03.02.P9.05.02.99	Otras const Calles Urb Cuadrante Cementerio	€24.370.699,60
5.03.02.Q0.05.02.99	Otras const Calles Urb Cuadrante Seguro	€4.874.139,92
	Total	€96.507.970,00

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.P0.05.02.02	Vías de comunicación Entrada Guácimo El Edén	€29.244.839,52
5.03.02.P4.05.02.02	Vías de comunicación Calle Urb Cuadrante Cantarrana	€9.017.158,85
5.03.02.P5.05.02.02	Vías de comunicación Calle Urb Calle La Clancha	€11.697.935,40
5.03.02.P6.05.02.02	Vías de comunicación Cuadrante Guayacan	€10.723.107,82
5.03.02.P7.05.02.02	Vías de comunicación Calles Urb Guácimo Centro	€6.580.088,89
5.03.02.P9.05.02.02	Vías de comunicación Calles Cuadrante Cementerio	€24.370.699,60
5.03.02.Q0.05.02.02	Vías de comunicación Calles Urb Cuadrante Seguro	€4.874.139,92
	Total	€96.507.970,00

Justificación: Esto debido a un error de digitación por parte del departamento de contabilidad a la hora de cargar el presupuesto.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 06.

MODIFICACION N°2

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.01.02.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	€700.000,00
	Total	€700.000,00

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.01.05.01.05	Equipo y programas de computo	€700.000,00
	Total	€700.000,00

Justificación: Debido a que estos recursos de presupuestaron en una partida que no corresponde y se requiere la compra de los puntos de acceso indicados en el presupuesto.

MODIFICACION N°3

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.01.01.01.03	Alquiler de equipo de computo	€1.000.000,00
	Total	€1.000.000,00

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.01.01.03.03	Impresión y Encuadernación	€1.000.000,00
	Total	€1.000.000,00

Justificación: Debido a que se estimó el alquiler de un centro de impresión para el departamento, sin embargo, no se realizó dicho alquiler y se requiere colaborar en el pago de las impresiones ya que el departamento del SIOP también hace uso de los centros de impresión ya existentes.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 07.

MODIFICACION N°4

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.H6.02.03.01	Materiales y productos metálicos	€14.700.000,00
	Total	€14.700.000,00

Justificación: debido a que para este proyecto se presupuestaron 35 millones para la compra de vigas, sin embargo, según la cotización utilizada para el trámite de compra las mismas tienen un costo aproximado de 15 millones, por lo que sobran aproximadamente 20 millones

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.H6.05.02.02	Vías de comunicación Quebrada Honda, río Destierro	€4.000.000,00
5.03.02.O0.02.01.01	Combustible Mant Rutinario Caminos del Cantón	€10.000.000,00
5.03.02.01.01.04.02	Servicios Jurídicos 8114	€500.000,00
5.03.02.01.01.99.99	Otros Servicios no Especificados	€200.000,00
	Total	€14.700.000,00

Justificación: Con el fin de reforzar la partida de mano de obra para la construcción de puente del proyecto H6, reforzar la compra de combustible por lo que resta del año en el proyecto O0, Reforzar la partida de servicios jurídicos para la confección de poderes especiales y se le agrega presupuesto a la partida de Otros Servicios no Especializados con el fin de pagar unos partes de tránsito por causa de no contar con el permiso correspondiente para trasladar la maquinaria municipal.

MODIFICACION N°5

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.T0.00.01.02	Jornales Colocación Mezcla Asfáltica	€2.000.000,00
	Total	€2.000.000,00

Justificación: debido a que según la proyección realizada para la colocación de la mezcla asfáltica se utilizarán aproximadamente un 50% de lo presupuestado.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 08.

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.R7.06.03.01	Prestaciones Legales	€200.000,00
5.03.02.R7.06.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	€600.000,00
5.03.02.T0.06.03.01	Prestaciones Legales	€400.000,00
5.03.02.T0.06.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	€800.000,00
	Total	€2.000.000,00

Justificación: Con el fin de reforzar las partidas mencionadas en el cuadro anterior y poder efectuar la contratación de jornales para la ejecución de los proyectos R7 y T0, además de acuerdo con la solicitud verbal por parte de la encargada del departamento de talento humano, Ángela Espinoza López.

MODIFICACION N°6

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.i1.01.01.01	Alquiler edificios, terrenos concesión minera	€1.200.000,00
	Total	€1.200.000,00

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.R7.02.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.200.000,00
	Total	€1.200.000,00

Justificación: para realizar la compra de piso baldosa que sirve como guía para discapacitados en la construcción de las aceras de este proyecto, según la solicitud presentada por el señor Gerardo Aguilar Esquivel a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de esta Municipalidad.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura oficio N° AMG-1205-2018 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 09-10-18, firmado Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DPMG-0132-2018, firmado por la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., en el cual remite la orden de compra N°11138, factura N° 0133, y visto bueno de recibido de los servicios contratados, mediante Contratación Licitación Abreviada 2017LA-000009-01, "Construcción Emplazamiento aceras y parque edificio" con el fin de se tome acuerdo de pago a favor del contratista Hugo Heriberto Arce Miranda, cédula N° 7-0067-0177 por un monto de €6.871.185.39. A cancelar en tres tractos por avance de la obra,



Municipalidad de Guácimo

450



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 09.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-0132-2017 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar el pago de la orden de compra N°11138, factura N° 0133, Licitación Abreviada 2017LA-000009-01, " Construcción Emplazamiento aceras y parque edificio" a favor del contratista Hugo Heriberto Arce Miranda, cédula N° 7-0067-0177 por un monto de \$6.871.185.39. A cancelar en tres tratos por avance de la obra,
Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a 009-2018 oficio con fecha de recibido 05-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Presidente C.C.P.J - Juan Diego Ortega Ortiz y Secretaria C.C.P.J Sra. Yanitcia Mena, comunicando que por acuerdo tomado por el Comité de la Persona Joven en sesión N° 09-2018, realizada el día 25 de setiembre 2018, se aprobaron ejecutaron de inmediato los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de la cancha de Básquet de Pocora..... \$ 8.000.000.00
- Remodelación de oficina para Comité Cantonal de la Persona Joven \$ 6.000.000.00.
- Compra de mobiliario para Oficina del Comité Cantonal de la Persona Joven \$2.000.000.00.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes los proyectos a ejecutar por el Comité Cantonal de la Persona Joven año 2018, en la forma siguiente:

- Mejoramiento de la cancha de Básquet de Pocora..... \$ 8.000.000.00
- Remodelación de oficina para Comité Cantonal de la Persona Joven \$ 6.000.000.00.
- Compra de mobiliario para Oficina del Comité Cantonal de la Persona Joven \$2.000.000.00.

Por lo tanto inclúyase a la mayor brevedad posible en próxima modificación a presentar al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido 09-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Katherine Calderón Figueroa - Tribunal Supremo de Elecciones, en respuesta al **Acuerdo N.º Cinco, del Acta N° 68-2018, de la Sesión Ordinaria N° 40-2018, de fecha 05-10-18**, indicando que para envío de documentos debe hacerse al correo electrónico secretariatse@tse.go.cr, cuyos documentos digitales deben contar con firma digital por lo que de no ser así, se debe enviar el documento original por medio de cualquier oficina regionales o en oficinas centrales sexto piso.

Conocido el oficio el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: En vista de que es sumamente importante que la Secretaria del Concejo tenga firma digital, para así no atrasar los procesos, tal como nos lo informa el Tribunal Supremo de Elecciones, con relación al acuerdo municipal que se remitió a través de correo electrónico que refería a la consulta al proceso llevado a cabo para la emisión de la resolución final al caso de la cancelación de credenciales de la Regidora



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 10.

Suplente Yessica Paola Centeno Gómez, propongo autorizar la gestión para la obtención de dicho instrumento. Asimismo solicito que esta gestión se realice también a favor de la Presidencia del Concejo, en virtud de que a menudo realizo convocatorias y tramites que requieren para mayor formalidad la firma digital, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano.**

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Antes quiero razonar mi voto. Yo pienso que como estamos en la era de la tecnología, de la comunicación y la inteligencia virtual, pienso que para cualquier Institución es una obligatoriedad, poseer este instrumento, porque uno no puede estar mandando por correo electrónico convocatorias, acuerdos, informes, documentos si no se tiene una firma digital, porque es una forma de comunicarse por internet a través de correos electrónicos, con formalidad. Pienso que desde el Alcalde, Coordinadores de Departamentos tienen que tener firma digital, por eso razono y voto a favor de esta propuesta y no exactamente por la otra situación. Porque igual a mí me gustaría tenerla porque Yo envié convocatoria e informes y lo que hago, por el momento es escanear la firma y colocarla como si fuera firma digital pero realmente no lo es.

Realizado el razonamiento del voto por parte del Reg. Eladio Retana Fallas, es sometido la propuesta a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, resultado aprobado por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido alertados por el Tribunal Supremo de Elecciones, que no sería atendida de forma inmediata, el trámite de la reciente consulta que realiza este Órgano Colegiado en relación a la forma como emitieron la resolución final del proceso de cancelación de credenciales de la Regidora Suplente Yessica Paola Centeno Gómez, , por motivo de que el acuerdo se envió vía correo electrónico, sin firma digital, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar las instrucciones a quien corresponda para que se gestione a la mayor brevedad posible la firma digital a favor de la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart.

Asimismo se solicita realizar la misma gestión a favor del Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, en virtud de que dentro de sus funciones remite documentación y convocatorias importantes a diferentes Entes Gubernamentales, considerando que requiere esta herramienta tecnológica para mayor formalidad.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: El compañero Juan Diego Ortega Ortiz - el día hoy se encuentra en representación del Comité Cantonal de la Persona Joven en el Cantón de UPALA, por lo que justifico y solicito la autorización para el pago de la dieta correspondiente a la sesión del día 09-10-2018.

Acogida la justificación por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta de la sesión del día 09-10-2018 a favor del Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, por encontrarse Comisionado en el Cantón de UPALA, en representación del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido 09-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Elizabeth Chávez Calderón – IFAM, invitando a Alcaldías, Presidencias Municipales Y Gestores Ambientales Municipales a participar de actividad denominada " JORNADA PARA UN ACERCAMIENTO MUNICIPAL A LAS



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 11.

ALTERNATIVAS DE MANEJO DE DESECHOS ORGÁNICOS", que se llevara a cabo el día 17 de Octubre 2018, de 2pm a 4 pm en la sala Leonardo Amador IFAM.

Conocida la invitación el Presidente Municipal, decide ceder su espacio al Reg. Eladio Retana Fallas - Coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales de esta Municipalidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Elizabeth Chávez Calderón - IFAM, la participación del Reg. Eladio Retana Fallas - Coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales de esta Municipalidad, en la actividad denominada " JORNADA PARA UN ACERCAMIENTO MUNICIPAL A LAS ALTERNATIVAS DE MANEJO DE DESECHOS ORGÁNICOS", que estarán llevando a cabo el día 17 de Octubre 2018, de 2pm a 4 pm en la sala Leonardo Amador IFAM.

Asimismo se autoriza el pago de viáticos, transporte y alimentación.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 08-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Juan Rafael Araya Hidalgo - Presidente Asociación de Parceleros La Esperanza - Iroquois, solicitando la aceptación donación, demarcación y apertura de calle a 12 metros en la Finca Barrio La Esperanza de Iroquois - Plano N.º 7-2045789-2018, veintitrés mil trescientos veintisiete, treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós quien dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petitoria sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar la aceptación donación, demarcación y apertura de calle a 12 metros en la Finca Barrio La Esperanza de Iroquois - Plano N.º 7-2045789-2018, veintitrés mil trescientos veintisiete, treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, por lo que se le solicita al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Ing. Yoicer Pérez González - Área visados para que procedan conforme a lo que corresponde.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10 - Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 08-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Iveth Sequeira Cortes - Céd. N.º 1-906-538, Vecina de Pocora Sur, 20 metros al suroeste de la Escuela Nuevo Amanecer, manifestando que es madre soltera con tres hijos menores de edad. Su propiedad carece de drenajes para evacuar aguas pluviales lo que provoca que las aguas se estancan en los alrededores de la vivienda e incluso dentro de la casa que podría convertirse en un problema de salud para la familia, además del deterioro del poco menaje con el que cuenta. Por lo anterior solicita ayuda con la donación de 22 tubos de alcantarillas de 12 pulgadas de diámetro, ya que su familia carece de recursos económicos para la compra de los mismos. Indica la disposición de hacer un esfuerzo para aportar la mano de obra necesaria por parte de la familia.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar para su atención y respuesta al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, solicitud de ayuda con la donación de 22 tubos de alcantarillas de 12 pulgadas de diámetro, presentada por Sra. Iveth Sequeira Cortes - Céd. N.º 1-906-538, Vecina de Pocora Sur, cuyo fin es solucionar problema de falta de drenajes para evacuar aguas pluviales. Debiendo rendir

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 12.

11 - Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 08-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Rossy Urbina - Repr. Casa Comercial El Gollo, solicitando visto bueno para uso del kiosco, los días 26 y 27 de octubre 2018, para realizar feria automotriz y ferretera.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós quien dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petitoria sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para el uso del kiosco, por parte Sra. Rossy Urbina - Repr. Casa Comercial El Gollo, los días 26 y 27 de octubre 2018, para realizar feria automotriz y ferretera.

Se comunica al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, para que se tome en cuenta no coincidir en el préstamo de dicho espacio físico en las fechas anteriormente citadas.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12 - Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 03-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Alexis Cedeño Solano, vecino de Barrio Mascota - Pocora, solicitando ayuda con materiales para la construcción de un corredor para la casa de su señora madre, ya que es muy importante para su movilidad y estancia.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención y respuesta, solicitud de ayuda con materiales de construcción presentada por Sr. Alexis Cedeño Solano, vecino de Barrio Mascota - Pocora, para construir un corredor a la vivienda de bien social de su señora madre. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13 - Se dio lectura a AMG-1181-2018 oficio con fecha de recibido 04-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en adjunta oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-DPG-593-2018, firmado por el Jefe de la Delegación Policial de Guácimo - Capitán Wilberth Solano Solano, en el cual solicita el traspaso de la propiedad que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Guácimo a favor de Ministerio de Seguridad para la construcción de la nueva edificación policial de Guácimo.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós quien dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petitoria sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal realizar toda las gestiones pertinentes a fin de que se haga efectivo el traspaso de la propiedad matrícula 7-17954-000 que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Guácimo, matrícula 157182-000, escritura numero ciento sete, Plano L-1839794-0015, finca número 00169903 000 a favor del Ministerio de Seguridad Pública, para la construcción de la nueva edificación policial de Guácimo.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Nota: El Reg. Plácido López Díaz, se ausento de la sesión con el debido permiso del Presidente Municipal siendo las dieciséis horas cincuenta minutos.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 13.

14- Se dio lectura a moción de fecha 09-10-18, presentada por el Reg. Manrique Mejías Quirós y Regs. Maritza Meoño Hernández, Ana María Esquivel Mesén y Alejandra López Lee, dice:

EL Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de máximo Órgano de la Jerarquía Municipal, con apego a las competencias conferidas en el artículo 13 del Código Municipal; procedemos acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. La Municipalidad de Guácimo dispone del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios competencia del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Guácimo; instrumento por medio del cual se define el monto por el cual el Despacho de Alcaldía podría realizar compras y adquisición de bienes y servicios, monto el cual el día de hoy esta en ₡ 5 000 000.00 y no es actualizado desde el año 2014.

Segundo. El Alcalde Municipal se constituye como máximo jerarca administrativo del Gobierno Local, con una jornada completa en la realización de sus funciones, siendo que además por definición es el superior jerárquico del personal administrativo del municipio.

Tercero. Resulta conveniente el que se impulse las condiciones con el fin de garantizar hacer más expedito los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, los cuales en algunas ocasiones se retardan por estar sujetos a la aprobación del Concejo Municipal, el cual es un órgano que por su naturaleza se reúne habitualmente de forma ordinaria una vez a la semana.

Cuarto. El Concejo Municipal esta facultado para autorizar un aumento en el monto sobre el cual el Alcalde Municipal puede autorizar la compra y adquisición de bienes y servicios, lo cual desde luego debe realizarse en apego a los procedimientos de contratación administrativa; dicha medida sin duda hace más operativo y eficiente el funcionamiento de la Administración, dando celeridad a los procesos de compra.

Quinto. Que el Concejo Municipal en su condición de máximo órgano jerárquico del Gobierno Local, esta plenamente habilitado para requerir la presentación de un informe periódico sobre las compras realizadas y autorizadas por el Despacho de Alcaldía Municipal, con el fin de dar el seguimiento debido.

Por tanto.

EL Concejo Municipal de Guácimo, en ejercicio de las competencias establecidas los artículos 13 inciso c) y artículo 43 ambos del Código Municipal, acuerda: Modificar el artículo 5 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios competencia del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Guácimo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5º—Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar compras o adquisiciones de bienes y servicios, así como suscribir gastos fijos y convenios en los cuales la Municipalidad de Guácimo actúe como parte, hasta por la suma de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones exactos), debiendo la Administración rendir un informe bimensual ante el Concejo, en donde se indique el detalle de las adquisiciones y compras realizadas, en donde al menos se indique, número de expediente, tipo de procedimiento, adjudicatario, monto adjudicado y estado del proceso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Rige a partir de su publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 14.

Conocida la moción el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Si me parece avalar la moción, porque a veces el Alcalde Municipal se atrasa en temas urgentes, como por ejemplo que sucede una situación en una Comunidad y se requiere de la compra de alcantarillas para resolver y al pasarse la compra, del valor económico que actualmente tiene autorizado el Sr. Alcalde, se frene resolver el caso, y por ultimo no se le ayuda a la gente eficientemente, por esa razón Yo estoy de acuerdo en que se le amplié el monto a disponer de cinco millones a quince millones de colones, siempre y cuando rinda un informe cada dos meses al Concejo Municipal en que se ejecutó ese dinero, por lo tanto procedo a someter la moción a discusión.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: A mí me gustaría antes de emitir mi voto, tener la información, leerla y analizarlo bien a la luz de la ley de reglamento y todos los artículos, de manera que se puede someter esta moción a votación en la sesión del próximo viernes, para poder tener ese tiempo de análisis. Esa es mi posición.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Bueno, Yo someteré la moción a votación y se lo daré para que lo analice, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, resultando : Los(as) Regs. Ana María Esquivel Mesén , Maritza Meoño Hernández, Alejandra López Lee, Manrique Mejías Quirós, votaron afirmativo y los votos disidentes de los Regs. Eladio Retana Fallas y Melvin Jiménez Quirós.**

Conocida la votación cuatro votos positivos y dos disidente, siendo que la votación se realizó con la presencia de seis Regidores Propietarios, por motivo de ausencia del Reg. Plácido López Díaz, quien en ese momento contó con la debida autorización de parte de la Presidencia Municipal para ausentarse, para atender situación personal, por lo tanto se acuerda:

EL Concejo Municipal de Guácimo, por mayoría calificada, en su condición de máximo Órgano de la Jerarquía Municipal, con apego a las competencias conferidas en el artículo 13 del Código Municipal; procedemos acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. La Municipalidad de Guácimo dispone del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios competencia del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Guácimo; instrumento por medio del cual se define el monto por el cual el Despacho de Alcaldía podría realizar compras y adquisición de bienes y servicios, monto el cual el día de hoy esta en ₡ 5 000 000.00 y no es actualizado desde el año 2014.

Segundo. El Alcalde Municipal se constituye como máximo jerarca administrativo del Gobierno Local, con una jornada completa en la realización de sus funciones, siendo que además por definición es el superior jerárquico del personal administrativo del municipio.

Tercero. Resulta conveniente el que se impulse las condiciones con el fin de garantizar hacer más expedito los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, los cuales en algunas ocasiones se retardan por estar sujetos a la aprobación del Concejo Municipal, el cual es un órgano que por su naturaleza se reúne habitualmente de forma ordinaria una vez a la semana.

Cuarto. El Concejo Municipal está facultado para autorizar un aumento en el monto sobre el cual el Alcalde Municipal puede autorizar la compra y adquisición de bienes y servicios, lo



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 15.

cual desde luego debe realizarse en apego a los procedimientos de contratación administrativa; dicha medida sin duda hace más operativo y eficiente el funcionamiento de la Administración, dando celeridad a los procesos de compra.

Quinto. Que el Concejo Municipal en su condición de máximo órgano jerárquico del Gobierno Local, esta plenamente habilitado para requerir la presentación de un informe periódico sobre las compras realizadas y autorizadas por el Despacho de Alcaldía Municipal, con el fin de dar el seguimiento debido.

Por tanto.

EL Concejo Municipal de Guácimo por mayoría calificada, en ejercicio de las competencias establecidas los artículos 13 inciso c) y artículo 43 ambos del Código Municipal, acuerda: Modificar el artículo 5 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios competencia del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Guácimo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5º—Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar compras o adquisiciones de bienes y servicios, así como suscribir gastos fijos y convenios en los cuales la Municipalidad de Guácimo actúe como parte, hasta por la suma de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones exactos), debiendo la Administración rendir un informe bimensual ante el Concejo, en donde se indique el detalle de las adquisiciones y compras realizadas, en donde al menos se indique, número de expediente, tipo de procedimiento, adjudicatario, monto adjudicado y estado del proceso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Rige a partir de su publicación.
Acuerdo N.º Trece. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a moción de fecha 09-10-18, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por el Reg. Manrique Mejías Quirós y la Reg. Maritza Meño dice:

CONSIDERANDO:

Que el Cantón hermano de Matina, se encuentra pasando momentos difíciles, por la falta de recolección de la basura que cuentan con un rezago de más de tres meses de no poder prestar dicho servicio, lo que amenaza con desatarse una epidemia en dicho Cantón, y no contar actualmente con los recursos ni la maquinaria necesaria para poder llevar a cabo dicha recolección y que existen convenios de cooperación en este sentido y habiendo acudido a este municipio a solicitar ayuda para este fin para que este próximo sábado poder llevar a cabo dicha recolección.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal con dicho Cantón autorice al Señor Alcalde Municipal para que dentro del marco de cooperación pueda brindar la ayuda con los recolectores placas SM4760 y SM 6508, siempre y cuando los organizadores o Municipalidad de Matina cubra el pago de los operadores y el combustible de dichos recolectores.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós quien dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que en el marco de cooperación brinde soporte a la Municipalidad del Cantón de Matina, quienes están pasando momentos difíciles por problemas para brindar el servicio de recolección de basura, dese hace ya tres meses. Dicha cooperación se coordina para el próximo sábado 13 de



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 16.

Octubre 2018, con las Unidades placas SM4760 y SM 6508, con el entendido que dicha Municipalidad deberá cubrir el pago de los operadores y el combustible de dichos recolectores.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura a informe de Comisión del Agua, con fecha 28-09-2018, a la cual asistieron:

Alcalde Municipal Sr. Gerardo Fuentes Gonzales
Reg. Manrique Mejías Quirós
Reg. Eladio Retana Fallas
Representante del A y A Ing. José Matarrita
Representante del A y A Lic. Ronny Arroyo
Regidora Suplente Ana María Esquivel
Regidor Suplente Diego Ortega.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

- Acceso a la vivienda
- Negociación de disponibilidad de agua
- Posibilidad de obtención del agua según la Ley y que faculte a la Municipalidad de Guácimo.
- Proyectos de vivienda con personas del Cantón sin disponibilidad de agua.
- Departamento legal de cómo es la obtención del acueducto (pozo).

1) ANÁLISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES Y EL TEMA DE ESTUDIO (DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA)

Inconvenientes para el trámite de las disponibilidades de agua en proyectos urbanísticos, y casos individuales de los vecinos del cantón de Guácimo; así mismo ver cómo van ciertos proyectos de parte del A y A, a nivel cantonal.

2) DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS CON RELACIÓN AL TEMA DE ESTUDIO.

Proyecto las Bromelias:

Se realizó una reunión con el desarrollador del proyecto Las Rosas (Bromelias) Sr. Gerardo Vega, se manda al departamento legal para que envíe las instrucciones para asumir la Municipalidad el pozo, tomando en cuenta que es un derecho humano y que hay cierta cantidad de personas para posiblemente irse a vivir ahí, por lo que se está valorando la posibilidad de asumir el pozo.

El desarrollador manifiesta que se le ha manifestado que no en varias ocasiones.

Se hace mención de los documentos según los trámites tanto del desarrollador como del A y A, con respecto a ese proyecto. Se dice que en cuanto a calles y lotes no hay problema sino con lo del acueducto; en cuanto al criterio técnico:

- ✓ En su momento el desarrollador había presentado la solicitud de disponibilidad de agua hace algunos años ya; según un fallo de la sala constitución decía que se le diera agua, pero para un caso muy específico en Río Jiménez y se dijo que sí que se le daría en las condiciones actuales y un estudio técnico y delimitaba a 100 pajas



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 17.

más; en su momento don Gerardo solicitó la disponibilidad de agua y lo acompañó con un estudio hidráulico donde establecía una serie de obras carísimas y el estudio revela que el A y A tenía que hacerlas; una parte A y A y la otra él tenía que hacerlas, pero no quedaba claro; y eran obras que no se apegaban a un concepto para ese momento andaba que se iba a realizar un estudio de diagnóstico y pre diseños del sistema de Guácimo en su totalidad, por lo que aún no se tenía claro si los tanques que se tenían ahí se iban a construir. Por lo que se indicó que esas mejoras que estaba solicitando no las estaba integralidad del acueducto.

1. El estudio se centró en la zona de Río Jiménez y no un todo (Guácimo).
2. Según en la propuesta decía obras A y A; cuando A y A no había desestimado ningún informe como tal.
3. Y que ya estaba por elaborarse el informe de diagnóstico para la mejora del acueducto de Guácimo por tanto ya podría verse como pre diseño que mejoras puede hacer un desarrollador que sea acorde con ese plan integral.

También se sabe que Don Gerardo planteó el pozo, de hecho, una nota emitida por Doña Yessenia un día antes de su salida donde efectivamente le avala y ese documento lo tiene Don Gerardo y consta.

1. El pozo debe de estar debidamente registrado en SENARA
2. Calidad del agua.
3. Sitio Geológico.
4. Reglamento agua potable.
5. Verificar el aval del pozo, ver si tiene planos aprobados, sistema de aguas residuales y aprobación de SENARA.
6. Última gestión que se realizó desarrollador-Municipalidad.

Caso Sra. Cynthia Cruz:

Presento un proyecto 2013-El Encanto.

- ✓ 2017 compra punta de plancha para sacar 59 lotes más y que corresponde al proyecto original. Toda disponibilidad se origina por el número de plano y esos corresponden a otra finca por la obtención, y de esos 59 lotes donde no tenían el diseño previo, hasta que resuelva la fiscalía sobre la naciente-Lic. Rodolfo Lizano.

1. Dirigir nota sobre los avances con la nueva obra de captación de Guácimo, Dirección Jurídica A y A- Lic. Rodolfo Lizano.
2. Ampliar oferta hídrica Sra. Rosa Meza en la Selva.

Casos individuales AyA

1. Sra. Rocío Meza.
2. Proyecto de 80 casas Costado sur del salón comunal Río Jiménez.
3. Proyecto de 56 casas-calle fallas, La Selva.
4. Proyecto de 170 lotes, Sra. Xinia Ortega.

Nota: Estos casos se entregaron para gestionar el A y A.



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 18.

3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Dirigir nota sobre los avances con la nueva obra de captación de Guácimo, Dirección Jurídica A y A- Lic. Rodolfo Lizano.
- ✓ Ampliar oferta hídrica Sra. Rosa Meza en la Selva.
- ✓ Ramal Santa María- Extensión de la continuidad del ramal 1200 metros. El lunes 01 de octubre hacer inspección con Roberto, Ronny (A y A) y Don Gerardo Fuentes.
- ✓ Enviar de parte del A y A ejemplo concluido del proceso de servidumbre para ingresar el servicio de acueducto.

Conocido el oficio el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Para que a todos los compañeros y compañeras les quede bien claro, Yo fui y visite ese proyecto, con el Señor Marco Tulio, y ahí apareció el Sr. Gerardo Vega, y comenzamos a conversar del proyecto, y le hice unas preguntas y también algunas otras que tengo que estoy aclarando también con el Ingeniero Luis Chacón.

Lo que, si aclararon con relación a la reunión en la que asistieron el Ing. José Matarrita y el Lic. Romny Arroyo del A y A, es que en primera instancia lo que podía abastecer el acueducto en ese proyecto era para cien personas, incluyendo el proyecto Romelias y parte de Río Jiménez y que esas pajas ya se habían entregado, y lo que se está esperando es que se apruebe el proyecto Alemán del cual se ha hablado tanto, pero que parece que esas tomas están metidas en una reserva protegida, lo cual espero aclarar en próxima reunión en CORACTO, porque ellos fueron claros en manifestar que en el momento que se resuelva la situación legal, se instalan las tomas nuevas y que ya tienen la aprobación de la viabilidad ambiental, y que está en trámite la adquisición de los terrenos donde se van a instalar los diferentes tanques de captación, a diferentes niveles, para ir llevando el agua a toda esa zona y hasta ese proyecto, así se habló y así lo explico el Ingeniero.

Lo otro que hablamos es que con respecto a lo que plantea el compañero, Yo fui a ver el pozo y el tanque, ahí el problema serio es lo que dijo el Señor Presidente ahora, a la hora de leer el informe, que ese pozo tiene que tener el aval de SENARA, Acueductos y Alcantarillados y la Dirección de Aguas, e igualmente el Señor Gerardo Vega tiene que presentar el permiso de perforación del pozo, pruebas de bombeo, pruebas de calidad de agua, los planos aprobados para la construcción del tanque y si cumple con todos esos requisitos entonces ahí él puede hacer un convenio con la Municipalidad, si queda claro que solo lo puede administrar una ASADA o una Empresa de servicios públicos, entonces esa es la situación de ese proyecto.

Yo si les digo, en relación a que se van a hacer una carpeta asfáltica, que es una calle publica, con lo mínimo establecido como calle publica y no como otras que se han aprobado aquí, porque es una calle ancha, con Cordón y caños, tengo fotos a respecto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: El tema de calles lo tenemos bien claro, hay calles primarias, secundarias y terciarias, hay calles públicas que se pueden aprobar de diferentes dimensiones, entonces no es hora de criticar, Yo ya conozco esa calle y sé que cumple con su Cordón y caño, que tiene electricidad y un montón de cosas, a mí me gustaría más bien que la próxima vez que Don Gerardo, vaya a Guanacaste con el Ingeniero que era de CONAVI, a explicar el tema de calles públicas, Usted lo acompañe, para así que le quede claro.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Con mucho gusto me gustaría.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Ya tengo el informe del Lic. Danny Argüello de la consulta referente a la posibilidad de Administrar un Acueducto de Agua potable, por lo que procederé a dar lectura al mismo:

El suscrito, Dani Argüello Morales, actuando en mi condición de Gestor Jurídico a. i. de la Municipalidad de Guácimo, mediante oficio GJ-30-18 de fecha 04-10-2018, en atención de lo solicitado mediante acuerdo N° 07, adoptado en sesión ordinaria 38-18, celebrada el 21



Municipalidad de Guácimo 460



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 19.

de setiembre de 2018, relacionado con la posibilidad de que el Gobierno Local incurriere en la administración y prestación del servicio de acueducto municipal; de lo que, procedo a indicar lo siguiente:

Sobre la viabilidad para que los Gobiernos Locales administren un acueducto municipal.

Los Gobiernos Locales, según lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, tienen a cargo: "la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal...". Además, por disposición expresa del artículo 83 del Código Municipal, las Municipalidades podrán prestar diversos servicios, siendo que el cálculo anual de las tasas o tarifas a cobrar, deberá considerar el costo efectivo invertido, dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

Así las cosas, las Municipalidades están habilitadas para prestar el servicio de acueducto municipal para el abastecimiento de agua potable, esto según las regulaciones indicadas en los artículos 4 incisos c) y d), así como el artículo 13 ambos del Código Municipal, además de lo señalado en los artículos 41 de la Ley de Aguas, el artículo 5° de la Ley General de Agua Potable y artículo 3 del Reglamento para la Calidad de Agua. En relación, como con cualquier otro servicio, la Municipalidad debería previo análisis técnico, definir el plan de gestión, en donde se identifique y proponga el modelo de administración y prestación del servicio, lo cual implica establecer el Área o Departamento que estará a cargo del mismo, su organización, así como lo referente al procedimiento de fijación de las tarifas a percibir, todo lo cual conviene se plasme en un Reglamento Municipal, que regule lo concerniente al servicio que se brinde por medio de un acueducto municipal.

Así las cosas, varias municipales que dispone de acueducto municipal, reglamentan lo referente a ese servicio y define el modelo de administración y gestión del mismo, como lo son por ejemplo las Municipalidades de San Carlos, Poás, Abangares, la Unión, Jiménez, Tarrazú, Naranjo, Santo Domingo, Orotina, Upala, Valverde Vega, Alajuela, Alvarado, Paraíso, Cartago, Grecia, Barva, Belén, Santa Bárbara, Montes de Oro, Aserrí, Dota, León Cortes, Turrubares, Turrialba, entre otras.

Sobre la valoración para recibir un acueducto.

Con respecto al caso en particular que se indica en el acuerdo remitido al suscrito, y que trata de un proyecto denominado "Proyecto Urbanístico las Rosas", en primer término debo indicar que una vez hecha la coordinación respectiva con el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, se me indica que no se ha aportado por parte del interesado, mayor documentación en relación al detalle de su solicitud, o información de carácter técnico con el fin de que pueda ser valorado las condiciones del acueducto cuya entrega a favor de la Municipalidad se estaría realizando. Así las cosas, esa información de carácter técnico tendría que ser valorada por el Área de Ingeniería de esta Municipalidad, quienes además deben corroborar que el proyecto urbanístico en cuestión tenga su expediente respectivo con el cumplimiento de los requisitos respectivos según la naturaleza de ese proyecto. De este modo, retomando lo indicado en el apartado anterior de este informe, considera el suscrito que de previo a la aprobación de recibimiento de un acueducto para su administración, debe definir la Municipalidad aspectos técnicos tan elementales, como la forma de administración y prestación del servicio, así como lo referente a las tarifas y lo concerniente a la reglamentación municipal; de esa forma, por ejemplo algunas Municipalidades crean una unidad administrativa específica como una Dirección de Acueducto, Departamento de Acueducto Municipal o definen vía reglamento un modelo de gestión bajo otro tipo de estructura, aspectos que hasta el momento no han sido considerados o valorados por la Municipalidad de Guácimo.

Por otra parte, en el Cantón de Guácimo, predominantemente la administración y gestión del servicio de agua potable ha estado a cargo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y de las ASADAS, lo cual sin embargo no excluye al Gobierno Local para que pueda prestar dicho servicio, siendo que en todo caso, de previo debe la Administración realizar los estudios y valoraciones técnicas respectivas, que refuercen la



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 20.

planificación y programación que es indispensable para el buen funcionamiento del aparato administrativo en el sector público.

En suma, con base en la valoración de lo solicitado y conforme a la documentación aportada para su análisis, se emiten las siguientes conclusiones:

1.- Los Gobiernos Locales están facultados para prestar diversos servicios a sus administrados, entre los cuales está entre otros, el servicio de agua potable a través de acueductos municipales.

2.- La Municipalidad debe de previo a implementar la prestación de un servicio, realizar un estudio técnico, en donde defina el modelo de administración de ese servicio, las condiciones de prestación del mismo, los requisitos y procedimientos a los cuales deben ajustarse los contribuyentes que recibirían ese servicio, el modelo tarifario o procedimiento para definir las tarifas por ese servicio, así como las previsiones presupuestarias que guarden relación con ese servicio (así se hace con los servicios que actualmente presta esta Municipalidad, como lo son aseo de vía, recolección de desechos sólidos, mantenimiento de parques, entre otros), todo lo cual preferiblemente debería plasmarse en un reglamento municipal.

3.- Para recibir la entrega de un acueducto, debe la Municipalidad entre otras cosas: tener previamente definido un modelo de gestión y administración. En igual sentido, el interesado deberá aportar la información técnica que permita al Área de Ingeniería acreditar los datos del acueducto y tratándose de proyectos urbanísticos como lo denota en el caso que nos ocupa el Concejo Municipal, se requiere acreditar la existencia de un expediente administrativo, en donde se demuestre el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la naturaleza del proyecto que se presenta.

4.- Deberá el Concejo Municipal de Guácimo, a través del Departamento de Secretaría Municipal, requerir al interesado la presentación de la información técnica necesaria, con relación a la infraestructura y funcionamiento del acueducto cuya entrega pretende realizar a favor del municipio, esto con el objeto de que pueda ser analizado por el Departamento de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad; en este sentido, a la fecha no dispone el Concejo de información documental de ese proyecto y consultado el Departamento de Infraestructura y Obras Públicas, indica la ingeniera a cargo no tener información reciente.

CONOCIMIENTO.

17- Se dio lectura al oficio DE-251-10-2018 con fecha de recibido 01-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la MBA. Karen Patricia Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, invitando a participar de taller denominado "Gestión Cultural para funcionarios de las oficinas de Cultura Municipal" dirigida a los encargados del Departamento y proceso de cultura municipal a llevarse a cabo los días jueves y viernes 19 de octubre 2018, en las Instalaciones del Museo de la Carreta y Campesino Costarricense del Cantón de Desamparados a partir de las 8:00 a.m.

CONOCIMIENTO.

18- Se dio lectura al oficio DIE-04-18-2493 con fecha de recibido 02-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Melissa Salas Pérez - Asesora Dirección Ejecutiva de CONAVI, en el cual comunica que traslada a la Sra. Andrea Soto Rojas - Dirección de Planificación Institucional - Sr. Eddy Baltodano Araya - Gerencia de Conservación de Vías y Puentes documentación del día 20 de Agosto que contiene petitoria de esta Municipalidad.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura al oficio MO-SCM-1286-2018 con fecha de recibido 03-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Laura Catalina Rojas Araya - Secretaria del Concejo Municipal Oreamuno, en el cual apoyan la moción tomada por este Concejo Municipal en la sesión del día 21 de setiembre 2018, referente al movimiento de las fuerzas sindicales y sociales contra el trámite del proyecto de Ley 20.580.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo 462



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 21.

20- Se dio lectura a copia de correo electrónico de fecha de recibido 02-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Tracy Barquero Picado - Plataforma de Servicios - Unidad de Servicios de Información - Contraloría General de la República, comunicando el envío del **Acuerdo N.º Diez, del Acta N° 67-2018, de la Sesión Ordinaria N° 39-2018, (Nombramiento Auditora Interna en forma interina)** de fecha **28-09-18**, se le asignó el número de trámite 25535-2018.
CONOCIMIENTO.

21- Se dio lectura al oficio MSCCM- SC-1724-2018 con fecha de recibido 09-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Nelson Jesús Ugalde Rojas - Presidente Municipal y la Sra. Ana Patricia Solís Rojas- Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, en el cual apoyan la moción tomada por este Concejo Municipal en la sesión del día 21 de setiembre 2018, referente al movimiento de las fuerzas sindicales y sociales contra el trámite del proyecto de Ley 20.580.
CONOCIMIENTO.

22- Se dio lectura al oficio ANPJ-137-2018, con fecha de recibido 09-10-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Presidente Deiby Porras Arias - Secretaria Antonieta Gamboa Chaves - Secretaria Ad-hoc - Sara Cognuck González del Consejo Nacional de la Persona Joven en el cual adjuntan acta 04-08-2018, para conocimiento del Concejo Municipal.
CONOCIMIENTO.

23- Se dio lectura a oficio CPEM-084-18 con fecha de recibido 03-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Erika Ugalde Camacho comunicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N° 9, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.659 "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, N° 9047".
CONOCIMIENTO.

24- Se dio lectura a oficio AL-CPEM-109-2018, con fecha de recibido 03-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas manifestando que la Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su sesión ordinaria N.º 07 celebrada el día 26 de setiembre, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 19.676 "REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS".
CONOCIMIENTO.

25- Se dio lectura a oficio CPEM-076-2018 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-07-18, firmado por la Sra. Erika Ugalde Camacho, manifestando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 9, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.585 "REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL", el cual se anexa.
CONOCIMIENTO.

26- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 09-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio SIOP-827-2018 firmado por el Arq. Luis Fernando Chacón Perez - Coordinador Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo en respuesta a Acuerdo tomado mediante Sesión Ordinaria N.º 07-18, celebrada el 16 de febrero 2018, en donde se solicita inspección interpuesta por la Licda. Mariela Castro Montes - Presidenta de la Junta Administrativa de la Asociación Atención Integral para Ancianos de Guácimo, al respecto informa:



Municipalidad de Guácimo

463



Acta N° 69-2018
S. E. N° 29-2018
Fecha: 09-10-18
Pág. N° 22.

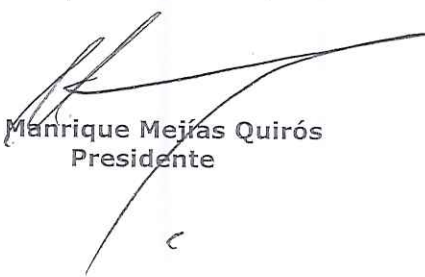
- Según visita a campo el día martes 31 de julio del 2018, se verifica la inundación de la propiedad por la topografía del terreno.
- Se recomienda evacuar las aguas de las cunetas a la calle pública hacia el antiguo asilo, por lo tanto hay que realizar un zanja dentro de la propiedad haciendo un caño paralelo a la tapia hasta desaguar el costado este del asilo de ancianos.
- Cabe resaltar que los trabajos aquí descritos quedaran sujetos a la disponibilidad y uso eficiente de los recursos disponibles por parte de esta unidad.

CONOCIMIENTO.

26- Se dio lectura a oficio DFOE-DL-1507 con fecha de recibido 05-10-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, manifestando que en seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Guácimo Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior al recibo de este memorial, y para lo que compete a la Alcaldía. La Contraloría General de la República, mediante el oficio N.º 13685 (DFOE-DL-1412) de 24 de setiembre de 2018, autorizó el nombramiento interino en el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Guácimo. Sin embargo, se les reitera que deberán gestionar cuanto antes el concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Guácimo, y una vez resuelto deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el apartado 2.3 de los de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República¹ (Lineamientos). Por lo anterior, se les solicita informar cada tres meses al Órgano Contralor, de los avances del proceso de contratación del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido de esa Municipalidad, para garantizar dicho nombramiento en el plazo de 12 meses, ya que su incumplimiento podría acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley de Control Interno, N.º 8292. Asimismo, se les insta a continuar con el fortalecimiento del Control interno institucional.

CONOCIMIENTO.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las diecisiete horas, veinticinco minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria